



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 086 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 19 de junio de 2026

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 018-2026, de fecha 19 de junio de 2026 se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del Informe N°03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, referido al informe final del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado "FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO SOBRE PRESUNTA DESIGNACIÓN ILEGAL EN CARGO DE CONFIANZA (ASESORÍA JURÍDICA) EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES", el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo N° 056-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue "**Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 086 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 07 de abril del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el inicio de la investigación sobre: “Fiscalizar el cumplimiento del proceso sobre presunta designación ilegal en cargo de confianza (Asesoría Jurídica) en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes”, el mismo que será desarrollado por integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre “Fiscalizar el cumplimiento del proceso sobre presunta designación ilegal en cargo de confianza (Asesoría Jurídica) en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes”, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Informe N°03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, sustentó el contenido y resultados del informe final contenido en el Informe N°03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, concluido el debate, el referido informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N°03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, denominado “FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO SOBRE PRESUNTA DESIGNACIÓN ILEGAL EN CARGO DE CONFIANZA (ASESORÍA JURÍDICA) EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES”.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 086 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe Nº 03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y adopción de las medidas correctivas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del Informe Nº 03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, junto con la documentación sustentatoria, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes, para que en el ámbito de sus competencias, intervenga de manera inmediata la Secretaría Técnica del PAD de la Dirección Regional de Educación Tumbes (DRET), a fin de realizar una revisión integral del cumplimiento de los plazos procedimentales a todos los expedientes seguidos contra la Directora de la UGEL Tumbes Yessica Mercy Maceda Garrido, acumulados entre el periodo 2025 y 2026; debiendo iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente contra la Secretaría Técnica del PAD de la DRET y los que resulten responsables por la presunta omisión de funciones, negligencia en el trámite y dilación injustificada de plazos que podrían haber favorecido situaciones de impunidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia del Informe Nº 03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, junto con la documentación sustentatoria, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) del Gobierno Regional de Tumbes (GORE), a fin de que sirva como medio probatorio para las acciones de precalificación del caso seguido contra el Director Regional de Educación, Pedro Rujel Atoche, por la presunta comisión de faltas graves contra la Ley del Servicio Civil (Ley Nº 30057) y su reglamento, y Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública referidas a la negligencia en el desempeño de las funciones y emisión de actos que presuntamente generaron impunidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia del Informe Nº 03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, con los respectivos actuados al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes (DRET) a fin de que en el marco de sus funciones proceda a realizar un servicio de control específico sumario a hechos con presunta irregularidad en los casos de Designación ilegal en cargo de confianza (Jefe de Asesoría Jurídica) en UGEL Tumbes y de absolución y archivamiento a favor de la Directora de UGEL Tumbes por parte del ex Director Regional de Educación y el deslinde de responsabilidades administrativas/disciplinarias de los funcionarios y servidores involucrados.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR copia del Informe Nº 03-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCODS, junto con la documentación sustentatoria, al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que en defensa de los intereses del Estado interponga la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (FECOF) contra los que resulten responsables por los presuntos delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales y Nombramiento y Aceptación Ilegal de Cargo, amplíe el alcance de la misma e incluya al Director Regional, Pedro Rujel



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 086 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Atoche, por la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 376° y 377° del Código Penal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL